



RESOLUCIÓN N° 079 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 08 SEP 2016

VISTOS:



El Informe N° 084-2016-INVERMET-OAF, del 02/08/16 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 040-2016-INVERMET/OCI emitido por la Oficina de Control Institucional y el Informe N° 167-2016-INVERMET OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución N° 147-2014-INVERMET-SGP del 11 de junio de 2014, INVERMET aprobó la Directiva N° 002-2014-INVERMET-SGP denominada "Normas y procedimientos para la asignación, utilización, custodia, altas y bajas de los bienes patrimoniales y baja de bienes consumibles del Fondo Metropolitano de Inversiones" a través del cual se aprobaron las disposiciones y procedimientos orientados a registrar, controlar y cautelar los bienes muebles de INVERMET. Asimismo, mediante Resolución N° 306-2014-INVERMET-SGP, se ha aprobado la conformación del Comité de Altas y Bajas del Fondo Metropolitano de Inversiones -INVERMET.



Que, la Directiva N° 002-2014-INVERMET-SGP, ha tenido como sustento normativo la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004/2002/SBN "Procedimientos para la alta y baja de bienes muebles, así como la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de bienes muebles a favor del Estado" aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN.



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN- ha aprobado la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de Bienes Estatales", a través del cual se regulan los procedimientos de alta, baja, adquisición administración, disposición, supervisión y registro de bienes muebles estatales, derogando las Directivas N° 004/2002/SBN y N° 009-2002/SBN, que a su vez sustentaron normativamente la Directiva de INVERMET "N° 002-2014-INVERMET-SGP denominada "Normas y procedimientos para la asignación, utilización, custodia, altas y bajas de los bienes patrimoniales y baja de bienes consumibles del Fondo Metropolitano de Inversiones".

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2015/SBN, ha prescindido del Comité de bajas y altas de bienes muebles, así como ha establecido criterios para simplificar la gestión de los bienes estatales, habiendo regulado en mayor parte los aspectos contenidos en la Directiva N° 002-2014-INVERMET-SGP.

Que, mediante Informe N° 084-2016-INVERMET-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita que se deje sin efecto la Directiva N° 002-2014-INVERMET-SGP, aprobada por Resolución N° 147-2014-INVERMET-SGP, así como la Resolución N° 306-2014-INVERMET-SGP que conforma la comisión de altas y bajas. Al mismo tiempo, el Oficio N° 040-2016-INVERMET/OCI recomienda valorar los riesgos y disponer as acciones pertinentes en relación a continuar utilizando procedimientos desactualizados.



Que, mediante Informe N° 167-2016-INVERMET OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Directiva N° 002-2014-INVERMET-SGP contiene una base legal desactualizada, habiendo sido derogados la mayoría de dispositivos legales que la sustentan, así como indica que la mayor parte de los procedimientos que desarrolla dicha normativa interna, han sido regulados por la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, por lo que recomienda su derogación.

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que para el caso de asignación de bienes en uso, la Directiva N° 001-2015-SBN, ha regulado de manera muy general los procedimientos para la custodia, uso y traslado de los bienes muebles, por lo que recomienda disponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzar una propuesta de directiva encargada de normar estos aspectos.

Que, conforme a los informes antes indicados, resulta pertinente derogar las normas que se encuentran desfasadas en materia de gestión de bienes muebles, así como disponer la elaboración de nuevos instrumentos que permitan el cuidado y custodia de los bienes asignados en uso, así como en los traslados de los mismos.

En uso de las funciones y atribuciones contenidas en el literal c) y f) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de INVERMET, aprobado por Resolución de Comité Directivo N° 009-2011-CD, estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el informe N° 167-2016-INVERMET OAJ y de la Oficina de Administración y Finanzas contenido en el Informe N° 084-2016-INVERMET-OAF y, a la recomendación contenida en el Oficio N° 040-2016-INVERMET-OCI.

SE RESUELVE:

Primero: DEROGAR la Directiva N° 002-2014-INVERMET-SGP denominada "Normas y procedimientos para la asignación, utilización, custodia, altas y bajas de los bienes patrimoniales y baja de bienes consumibles del Fondo Metropolitano de Inversiones" aprobada por Resolución N° 147-2014-INVERMET-SGP del 11 de junio de 2014, la cual surtirá efecto desde la publicación de la presente Resolución, salvo lo dispuesto en el cuarto artículo de la presente Resolución.

Segundo: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 306-2014-INVERMERT-SG, del 10 de noviembre de 2014, a través de la cual se conforma el comité de altas y bajas de INVERMET.

Tercero: DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas, para que propongán, en un plazo no mayor de sesenta (60) días útiles, una directiva que desarrolle los procedimientos para asegurar la correcta asignación para el uso de los bienes muebles, su cuidado, uso adecuado y desplazamiento interno y externo, norma que deberá estar en concordancia con la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

Cuarto: DIFERIR la derogación de los numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 de la Directiva N° Directiva N° 002-2014-INVERMET-SGP denominada "Normas y procedimientos para la asignación, utilización, custodia, altas y bajas de los bienes patrimoniales y baja de bienes consumibles del Fondo Metropolitano de Inversiones", que contiene los procedimientos de



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

asignación de uso, cuidado, recuperación y desplazamiento de bienes inmuebles, hasta la aprobación de la nueva Directiva que sobre el tema sea aprobada por INVERMET.

Quinto.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, así como su difusión a todas las áreas de la entidad y la Oficina de Control Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

